



República de Colombia  
Tribunal Contencioso Administrativo  
del Valle del Cauca  
Secretaría I

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, EN ARAS DE QUE SE DE CABAL ACATAMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL AUTO DEL 11 DE OCTUBRE DE 2017, EXPIDE EL PRESENTE:**

**AVISO**

Y por medio del mismo **HACE SABER A LA COMUNIDAD DEL VALLE DEL CAUCA** que ante esta Corporación, en ejercicio del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos, consagrado en el artículo 144 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011-, la **COMUNIDAD VALLE DEL LILI**, ha formulado demanda contra la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC y METRO CALI S.A.**, de igual forma mediante admisorio del 11 de octubre de 2017, se dispuso la vinculación de las siguientes entidades: **MUNICIPIO DE CALI (Dirección de Planeación, Subdirección de Ordenamiento, Subdirección del POT, Dagma), JUMANASIA SAS, ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO EL CORTIJO; MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, MINISTERIO DE CULTURA-INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**, en procura de la protección de los derechos colectivos consagrados en el artículo 4 literales a), b), c), d), e), f), g) y h) de la Ley 472 de 1998, "La protección deprecada se fundamenta según su escrito, en la posible vulneración de los derechos colectivos debido a la construcción de la terminal de cabecera sur, conexión corredor troncal asociado y demás obras complementarias del sistema intermedio de transporte masivo de pasajeros de Santiago de Cali, consecuentemente en orden a que se suspenda los permisos otorgados por la CVC en favor de Metro Cali S.A. y la Sociedad Jumanaisa SAS contenidos en las Resoluciones de aprovechamiento forestal y ocupación de cauce del Rio Lili".

El mencionado proceso quedó radicado bajo el N° **76001-23-33-005-2017-01223-00**, siendo Ponente el Honorable Magistrado, doctor **JHON ERICK CHAVES BRAVO**, admitida la demanda mediante auto del once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017), por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

**Para su publicación** por parte del extremo demandante, **habida cuenta de los eventuales beneficiarios**, el presente aviso se fija en cartelera de la Secretaría de la Corporación -Sistema Oral-, hoy dieciocho (18) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), quedando a disposición de los interesados la copia pertinente para el propósito de ley, **a través de un medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz**. Copia del mismo, será publicado en la página web de la Rama Judicial

**JUAN DIEGO ORNDORFF MUÑOZ**

Secretario  
YTLL

